

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD  
DEL CUSCO**

**ESCUELA DE POST GRADO**

**MAESTRIA EN DERECHO CON MENCIÓN EN  
DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL**



**“VULNERACIÓN Y VIOLACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL  
NIÑO, EN LA TENENCIA COMPARTIDA DE FAMILIAS  
DISFUNCIONALES EN EL DISTRITO DEL CUSCO AÑO 2015”**

**Tesis presentada por el:**

**Bachiller: Ángel Cáceres Cáceres.**

**Para optar al Grado Académico de:**

**MAGÍSTER EN DERECHO CON  
MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y  
PROCESAL CIVIL.**

**ASESORA:**

**Dr. Kathie Rodríguez Ayerbe.**

**CUSCO – PERÚ.**

**2016.**

## RESUMEN

Los derechos fundamentales de la persona humana, era solamente para los sujetos de derechos que se encontraban inmersos dentro de un proceso judicial. Pero había una parte de ellos que no se ocupan o no le dan la importancia debida a las personas que tenían capacidad de goce, es decir a los sujetos de derecho – de los niños, niñas y adolescentes- y como tal tuvo que darse ese reconocimiento a sus derechos fundamentales a que también gozan el niño, niña y adolescente que viene resurgiendo, como un mecanismos de protección por parte del Estado, lo que tuvo que darse mediante la “Convención de los Derechos del Niño” (CDN) mediante la misma se ha llegado a considerar al niño, como sujetos de derecho reconociéndole su particular posición ante el sistema normativo, tratando de reducir al máximo posible la intervención estatal.

Con lo que se propone, lograr el cambio de mentalidad de los padres, que reconozcan al niño, niña y adolescente que deben ser considerados como sujetos y no objeto de derechos, por lo que se propone que se debería conocer y difundir; los derechos del niño, permitiendo la intervención del Estado, cada vez que tenga conocimiento que alguien maltrata a un niño o una niña o un adolescente, así sean sus propios padres.

Se busca que se orienten; eduquen a los padres y a todos los que tengan a su cargo un niño, una niña o un adolescente, con la finalidad de orientarlos, como deben tratados por parte de sus padres, quienes además de tener la obligación de cuidarlos de cualquier situación y/o de todo aquello que les puedan causarles algún daño. Así

como tengan el cuidado de lo que se habla delante de los niños, enseñándoles a los mismos a que se defiendan y denuncien cualquier abuso o maltrato que sufran, por parte de terceras personas e incluso por parte de sus propios padres.

Es por ello que en el presente trabajo, se trata de enfocar sobre las malas costumbres, que tienen los padres; Que tienen más derechos que deberes u obligaciones con sus hijos. Sobre todo cuanto esto se ve acentuada en los casos de Familias disfuncionales, en donde poco o nada el estado, así como los demás organismos paraestatales y/o privados, ven el real problema del niño, niña y/o adolescentes, que son sometidos a veces, a ser objeto de castigo por los padres, que se presentan en los casos de divorcio o separaciones de hecho, de los cónyuges o parejas, determinándose que sola se vean los intereses de sus padres, que vulneran y violan los derechos e intereses del niño, niña y/o adolescente que se ve afectado en su desarrollo psicológico y físico de sus hijos que es un niño, una niña o adolescente, que poco o nada les interesa a sus padres o al propio Estado, cuando se tratan de niños, niñas y adolescentes provenientes de familias disfuncionales.

Entonces, estamos viendo y viviendo que aparezcan niños, niñas y adolescentes, involucrados en ilícitos penales. Olvidándonos que el Derecho siempre ha procurado reparar estos daños y que no se vuelvan a repetir, como se encuentran previstas en el Código del Niño y del Adolescente, en donde se obliga a los operadores de justicia, a velar los derechos del niño, niña y adolescente, considerando en su aplicación del ***Principio del Interés Superior del Niño*** y no simplemente cumplir con formalismos legales, sobre el otorgamiento de la Tenencia Compartida.

Observándose que son acentuadas en las familias disfuncionales, en donde los niños, son obligados a observar, como sentirse responsables al ser considerados como el centro de la discordia, controversias e intereses económicos entre sus padres, hasta inclusive ser considerados como el trofeo al lograrse como un derecho personal de uno de los padres, en su sed de venganza de castigarlo al otro, con el otorgamiento de tenencias compartidas en familias disfuncionales, determinando que tengamos noticias nacionales, regionales y locales, sobre la comisión de ilícitos penales graves, que vienen siendo realizados por adolescentes, que provienen de familias disfuncionales, en donde el Estado poco o nada, ha previsto menos se han dado las medidas preventivas para los padres, que deben entender y comprender que sus hijos no son el problema de sus divorcios, separaciones o peleas o rencillas o disputas personales; pues lo que deben entender sus padres, que sus hijos no son objeto de venganza de parte de uno de los padres al otro.